

J/1457-0030

~~1129~~ 1129: San Sebastián del Río

11457/30

**P**. Defiúo de la Real Venta de Tabacos,  
de este Reyno de Aragón  
Super

Criminal, contra, el D. Vicente Ronteris, Pre-  
dico condonado en el Lugar de San Sebastián del  
Río

Por

Defraudador, de esta Venta, conyugo, Vie, y con-  
tuno de Tabacos de fraude, y mala entrada

Quo

El D. D. de las  
salas y Parbido

Pro

Juan. Landeoz

11750



















Para el despacho de oficio de la Real Audiencia



**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.**

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a header or introductory paragraph.]*

*[Main body of faint, illegible handwritten text in Spanish, consisting of several paragraphs.]*

Puroca

Año

de 1729

2

Del  
Mun

Entre <sup>M</sup> Andres Bordet y <sup>Cristóbal</sup> ~~Bordet~~  
Hijos de dicha Ciudad &  
Señor

La cantidad de 1000 reales =

1729

Que

El Sr. Alcalde Mayor

Don  
Marques

VEINTE  
DE MIL  
VEINTE Y

Bidal, residente  
en y de Maná  
Andrés Bordet  
en Casa de  
los Señ. Pardo de  
su más que  
de Bidal y  
de Bidal  
del hermano  
de la quisi  
he J. mar de  
yague de Bidal  
y otros de  
yague de Bidal  
y otros de  
de Mendoza

Alcalde Mayor  
ella adis die de los de diciembre de mil setecientos  
quien suscribe

Don Juan de Narváez

Don  
Joseph Marques

Don Lugo teniente de Cristóbal Bidal en su nombre  
don Marques

GOBIERNO













**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
NVEVE.**

Juan de Borja  
 Juan de Borja residente en esta Ciudad de Sevilla en  
 mi nombre propio, o como may hatallagoz enderudo en elen  
 gacion y digo que hace quince dias de un elen achivito del Ci  
 dal Vecino desta Ciudad por diez libras y sus duros que me lleve de  
 donde de diez y cobra hasta que se me dabo alho el dho y se ha  
 die hallandome arrendador del almendi desta Ciudad, y haue  
 endo saudo de algunos ofegios para no pagarme y cierta punta  
 agusta se le dabo por sin eler mine de diez dias para que distificase  
 lo que se gasta de el dho en la Ciudad de auto por ocido por un con  
 el apercebimiento de apromio con dabo de el dho y no hay o  
 alguno y habiendo pasado dho termino y mucho may de heuer  
 fuy pado cosa alguna nin uno no haue me dabo satisfacion y  
 se un pobre viz inguido y bado en una cama que me dio  
 de la cantidad para debimento de mi persona con budo =  
 Juan de Borja y suplico se agome adho chivito al dho Ciudad de  
 mania mente ala paga de diez dias diez libras y sus duros por  
 se la cantidad y hallarme is inguido e ingoititudo para  
 poder litgal en dho por se descripta que pido con costas de  
 J. Borja

Juan de Borja  
 Juan de Borja residente en esta Ciudad de Sevilla en  
 mi nombre propio, o como may hatallagoz enderudo en elen  
 gacion y digo que hace quince dias de un elen achivito del Ci  
 dal Vecino desta Ciudad por diez libras y sus duros que me lleve de  
 donde de diez y cobra hasta que se me dabo alho el dho y se ha  
 die hallandome arrendador del almendi desta Ciudad, y haue  
 endo saudo de algunos ofegios para no pagarme y cierta punta  
 agusta se le dabo por sin eler mine de diez dias para que distificase  
 lo que se gasta de el dho en la Ciudad de auto por ocido por un con  
 el apercebimiento de apromio con dabo de el dho y no hay o  
 alguno y habiendo pasado dho termino y mucho may de heuer  
 fuy pado cosa alguna nin uno no haue me dabo satisfacion y  
 se un pobre viz inguido y bado en una cama que me dio  
 de la cantidad para debimento de mi persona con budo =  
 Juan de Borja y suplico se agome adho chivito al dho Ciudad de  
 mania mente ala paga de diez dias diez libras y sus duros por  
 se la cantidad y hallarme is inguido e ingoititudo para  
 poder litgal en dho por se descripta que pido con costas de  
 J. Borja



que mande su mrd quej. embargo y benta de bienes  
buenos y malos. de pago pago a cargo y qual  
quiere. Minista de la Real Audiencia de la  
Ciudad de San Juan. de Mendocao. de la Real Audiencia  
de la Ciudad de Barcelona. en el Real Audiencia de  
la Ciudad de Lima. de la Real Audiencia de la Ciudad de  
Lima. de la Real Audiencia de la Ciudad de Lima.

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey



SELLO QVARTO, VEINTE  
MAR A VEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
NUEVE.

Christoval Pidal natural de esta Ciudad de Lima  
Yo me conformo a lo que sea por vos y sup. y por parte  
de los señores D. Pedro Videsma en esta Ciudad de Lima se ha introducido  
de instancia en esta Real Audiencia y Tribunal yéndose a  
los reales de plaza por Votos de Quercas a quienes que  
hauemos tenido como ambos en cuyo juicio verbal  
y representado las Partes que asisten para persuadir  
en esta Caridad alguna de los señores D. Pedro Videsma  
en donde se satisface cumplidamente quanto se pide por  
ende en lo que me afirmo y en su Real Audiencia de  
esta Ciudad de Lima Caridad por los señores D. Pedro  
ante noticia allegada y no obstante lo allegado y deduci-  
do a pruevas antes declarando y mandando a pagarse  
al Citado actor la nombrada Caridad contra sus  
Juicio y Oros y esto declarando de los señores D. Pedro Videsma  
en el Real Audiencia de Lima de los señores D. Pedro Videsma  
por sus señores D. Pedro Videsma de la Real Audiencia de Lima  
y para conde con dave y de los señores D. Pedro Videsma  
y protestaciones Comunes con los señores D. Pedro Videsma  
de Lima.

Yo me pido y sup. de Lima para por interponer  
la presente apelacion y mandas que se de por leido  
en execucion de lo pedido y autos que se de de  
pues como es de Lima y pido que se de.

Christoval Pidal

Yo me pido y sup. de Lima para por interponer  
grada de quanto allega y interponer confesado de Lima.









Con insercion de este pedimento y del auto de autos  
esta se provea como es justicia & pido con costas  
facio de Cortes 1521. Christoval Vidal

Auto Proveyuntado y le admira a p[er]las que  
interpone enq[ue] ha fugado d[ic]ho y se le da el testimonio que  
pide segun y como esta mandado. Y el auto de b[re]ve del  
cont. y en la sesion de este punto se p[ro]veyo  
comandado por el Sr. D. Juan de Mendosa Alcaide  
de Mayor de esta Ciudad de Barco y su d[ic]ho en  
ella a siete dias de los de octubre de mil e  
ciento y veinte e cinco años.

Juan de Mendosa  
Alcaide de Mayor

Diego Marquena

Don Diego Bonafina a Cristoval Vidal en virtud  
nada fue

Marquena



SEPTUAGINTA Y CINCO  
DE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS  
Y TREINTA.

Mario y yo el p[ro]curador de esta Ciudad de Barco  
en Minor Viego yo o como uno o en lugar de el e l[ic]to por el  
co. y digo = que el año pasado de mil e ciento e veinte y uno  
en el dia diez de octubre de este año fue conde ovado por el  
ante vos de la m[er]ced Christoval Vidal que pagare a Andres  
Borlet Vecino que fue de dicho Ciudad lo cantidad de diez  
libras y seis sueltos que le p[ro]veyo de un año y de otro  
de un año como se v[er]de de dicho libro que se p[ro]veyo de un año y de otro  
que p[ro]veyo de un año en el dia diez de octubre de este año de  
dineros de p[ro]veyo de dicho libro y se le oviendo de un año y de otro  
cion y que se le tiene el testimonio que p[ro]veyo y por que la p[ro]veyo  
sido de un año el dicho Andres Borlet me lo oviendo de un año y de otro  
para que lo cobre de dicho Christoval Vidal como lo cobre  
de dicho libro de un año y de otro que p[ro]veyo con el p[ro]veyo de un año y de otro  
necesario; y por que aunque dicho Vidal o a p[ro]veyo de un año y de otro  
como se v[er]de de los libros de un año y de otro el testimonio que  
no a dicho libro que no p[ro]veyo el que se le p[ro]veyo de un año y de otro  
yo el pago de dicho cantidad de un año y de otro de un año y de otro  
y con la p[ro]veyo de un año y de otro de un año y de otro de un año y de otro  
no que lo ley el de un año y de otro de un año y de otro de un año y de otro  
cedario; por lo que se p[ro]veyo de un año y de otro de un año y de otro  
to de el testimonio de Andres Borlet con el que asuente; y  
contando como lo cobre de un año y de otro de un año y de otro de un año y de otro  
sone con dicho de un año y de otro de un año y de otro de un año y de otro  
como cada uno p[ro]veyo de un año y de otro de un año y de otro de un año y de otro



